



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN Nº 0780-2022-R-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución Nº 0520-2016-R-UNALM, de fecha 06 de setiembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 y la Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución de la Obra: “Pavimentación de las vías de acceso para el laboratorio del instituto de biotecnología”, el cual forma parte del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNALM” con código SNIP Nº 245148; Que, mediante Comunicación Nº 2757-2022/DIGA, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución Nº 0520-2016-R-UNALM, ya que el artículo Nº 17 de la Ley Nº 27444 explica el principio de Eficacia anticipada del acto administrativo, el cual debe aplicarse en este caso. Por ello, es que se solicita la siguiente rectificación, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley Nº 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley Nº 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Rectificar la Resolución Nº 0520-2016-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

## **Párrafo uno**

**DICE:**

*VISTO: La Comunicación Nº 1815/DIGA-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Adicional de Obra Nº 01** y la **Ampliación de Plazo Nº 01** para la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología; el cual forma parte del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” según actuados que se acompañan;*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM**

-2-

**DEBE DECIR:**

VISTO: La Comunicación N° 1815/DIGA-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación del **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01** y la **Modificatoria de Plazo N° 01** para la Obra: Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología; el cual forma parte del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” según actuados que se acompañan;

**Párrafo siete**

**DICE:**

Que, mediante Resolución N° 0232-2015-R-UNALM de fecha 02 de julio del 2015, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de julio del 2015;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N° 0232-2015-R-UNALM de fecha 02 de julio del 2015, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N° 01** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 15 de julio del 2015;

**Párrafo nueve**

**DICE:**

Que, mediante Resolución N° 0273-2016-R-UNALM de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la regularización de la **Ampliación de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de ciento sesenta y nueve (169) das calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 31 de diciembre del 2015;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-3-

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N° 0273-2016-R-UNALM de fecha 05 de mayo del 2016, se aprueba la regularización de la **Modificatoria de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por el lapso de ciento sesenta y nueve (169) días calendario, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 31 de diciembre del 2015;

### **Párrafo diez**

### **DICE:**

Que, mediante Resolución N° 0492-2016-R-UNALM de fecha 29 de agosto del 2016, se aprueba la regularización de la Verificación de Viabilidad para la Modificatoria de la Meta Presupuestal y el Nuevo Monto de la Inversión Reformulada para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por un monto de S/. 9'645,136.17 soles, incluido IGV y la regularización para la **Ampliación de Plazo N° 03**, quedando la nueva fecha de culminación el 06 de junio del 2016 y la **Ampliación de Plazo N° 04**, quedando la nueva fecha de culminación el 09 de setiembre del 2016 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”;

### **DEBE DECIR:**

Que, mediante Resolución N° 0492-2016-R-UNALM de fecha 29 de agosto del 2016, se aprueba la regularización de la Verificación de Viabilidad para la Modificatoria de la Meta Presupuestal y el Nuevo Monto de la Inversión Reformulada para el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” por un monto de S/. 9'645,136.17 soles, incluido IGV y la regularización para la **Modificatoria de Plazo N° 03**, quedando la nueva fecha de culminación el 06 de junio del 2016 y la **Modificatoria de Plazo N° 04**, quedando la nueva fecha de culminación el 09 de setiembre del 2016 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-4-

## Párrafo catorce

### DICE:

Que, mediante Informe de Supervisión N° 002-PIBT de fecha 31 de agosto del 2016 y en el proceso de ejecución de la referida obra, el Supervisor pone de conocimiento que mediante Carta N° 11/CEA-2016 la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, solicita el **Presupuesto Adicional de Obra N° 01** para lo cual adjunta el Expediente Técnico respectivo, el cual está referido a las Partidas Contractuales y las Partidas Complementadas que no han sido consideradas en el Expediente Técnico y que a su vez son solicitadas por la Entidad; considerando cálculos en el costo directo, porcentaje de gastos generales y utilidad, y finalmente el impuesto del IGV; los cuales han sido formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados;

### DEBE DECIR:

Que, mediante Informe de Supervisión N° 002-PIBT de fecha 31 de agosto del 2016 y en el proceso de ejecución de la referida obra, el Supervisor pone de conocimiento que mediante Carta N° 11/CEA-2016 la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, solicita el **Modificatoria de Presupuesto de Obra N° 01** para lo cual adjunta el Expediente Técnico respectivo, el cual está referido a las Partidas Contractuales y las Partidas Complementadas que no han sido consideradas en el Expediente Técnico y que a su vez son solicitadas por la Entidad; considerando cálculos en el costo directo, porcentaje de gastos generales y utilidad, y finalmente el impuesto del IGV; los cuales han sido formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados;

## Párrafo quince

### DICE:

Que, para el **Adicional de Obra N° 01**, en las Partidas Contractuales se considera lo siguiente: Perfilado y Compactado de Sub Rasante, Sub Base Granular de  $e=0.20$  m, Base Granular de  $e=0.20$ , Imprimación Asfáltica, Carpeta Asfáltica, Excavación c/maquinaria, Refine y Nivelado de Zanjas, Cama de Apoyo a Para Tubería  $e=10$  cm, Relleno Compactado de Zanja con Material Propio, Suministro e Instalación de Tubería, Buzón Tipo I y Prueba Hidráulica; asimismo, en las Partida Complementarias se considera lo siguiente: Corte de Pavimento c/disco, Demolición de Pavimento, Acarreo de Material Excedente producto de corte en la Vía. Acarreo de Material Excedente producto de corte en estacionamiento, Conexión Domiciliaria de Desagüe y Eliminación de Material Excedente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-5-

## **DEBE DECIR:**

Que, para la **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01**, en las Partidas Contractuales se considera lo siguiente: Perfilado y Compactado de Sub Rasante, Sub Base Granular de  $e=0.20$  m, Base Granular de  $e=0.20$ , Imprimación Asfáltica, Carpeta Asfáltica, Excavación c/maquinaria, Refine y Nivelado de Zanjas, Cama de Apoyo Para Tubería  $e=10$  cm, Relleno Compactado de Zanja con Material Propio, Suministro e Instalación de Tubería, Buzón Tipo I y Prueba Hidráulica; asimismo, en las Partida Complementarias se considera lo siguiente: Corte de Pavimento c/disco, Demolición de Pavimento, Acarreo de Material Excedente producto de corte en la Vía. Acarreo de Material Excedente producto de corte en estacionamiento, Conexión Domiciliaria de Desagüe y Eliminación de Material Excedente;

## **Párrafo dieciséis**

### **DICE:**

Que, para la variación en el monto de inversión y los incrementos considerados para el **Adicional de Obra N° 01** se está considerando un monto de S/. 34,693.27 soles incluido IGV y que tiene una incidencia del 13.44% del monto total del Contrato de Ejecución de la Obra;

**DEBE DECIR:** Que, para la variación en el monto de inversión y los incrementos considerados para la **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01** se está considerando un monto de S/. 34,693.27 soles incluido IGV y que tiene una incidencia del 13.44% del monto total del Contrato de Ejecución de la Obra;

## **Párrafo diecisiete**

### **DICE:**

Que, considerando que el porcentaje acumulado obtenido de los **Presupuestos Adicionales** es menor al 15% del Contrato Principal, la Entidad puede proceder a revisar y aprobar dicho **presupuesto adicional**, conforme lo establecido en el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

### **DEBE DECIR:**

Que, considerando que el porcentaje acumulado obtenido de los **Presupuestos modificados** es menor al 15% del Contrato Principal, la Entidad puede proceder a revisar y aprobar dicho **presupuesto modificado**, conforme lo establecido en el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-6-

## Párrafo dieciocho

### DICE:

Que, de igual manera, considerando el Informe de Supervisión N° 002-PIBT de fecha 31 de agosto del 2016 y en el proceso de ejecución de la referida obra, el Supervisor pone de conocimiento que mediante Carta N° 11/CEA-2016 la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, solicita una **Ampliación de Plazo N° 01** por ocho (08) días calendario **del Adicional de Obra N° 01** sustentado líneas arriba;

**DEBE DECIR:** Que, de igual manera, considerando el Informe de Supervisión N° 002-PIBT de fecha 31 de agosto del 2016 y en el proceso de ejecución de la referida obra, el Supervisor pone de conocimiento que mediante Carta N° 11/CEA-2016 la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, solicita una **Modificatoria de Plazo N° 01** por ocho (08) días calendario de la **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01** sustentada líneas arriba;

## Párrafo diecinueve

### DICE:

Que, es conveniente analizar dicha **Ampliación de Plazo N° 01** solicitado por la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, generados por la implementación **del Adicional Obra** antes señalada tales como: la existencia de un tramo de pavimento asfaltado de 13.80 mts., que es la transición desde la Av. Principal a la obra, este pavimento se encuentra en la actualidad completamente deteriorado por lo que se ha visto conveniente su demolición y reposición por uno nuevo, la ejecución de este trabajo requerirá **una ampliación** de dos (02) días calendarios; de igual manera habiéndose coordinado con la Supervisión de Obra y la Oficina de Infraestructura Física de la UNALM en la que se indica que todo el material del producto de corte se trasladaría por cuenta de la Entidad en un lugar dentro del campus para su disposición por ser este un material de chacra en cual puede ser aprovechado para el cultivo, considerándose este transporte en **el adicional** la ejecución de esta partida requerirá de tres (03) días; por otro lado, se **adicionara** 39.60 ml. de red de alcantarillado y construirá un buzón **adicional** con el fin de conectar la red nueva a construir y esta descargue a la matriz de alcantarillado que se encuentra en la berma central de la Av. Principal, la ejecución de este trabajo requerirá **una ampliación** de tres (03) días calendarios, ya que el Proyecto ha dejado un punto para el empalme domiciliario a la red de alcantarillado a construirse por lo cual se deberá de ejecutar esta conexión domiciliaria como partida **adicional**; por lo que todo ello afecta el desarrollo normal de la obra y consecuentemente origina un **tiempo adicional** para el término de la obra; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-7-

### **DEBE DECIR:**

Que, es conveniente analizar dicha **Modificatoria de Plazo N° 01** solicitado por la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, generados por la implementación de **la Modificatoria de presupuesto de Obra** antes señalada tales como: la existencia de un tramo de pavimento asfaltado de 13.80 mts., que es la transición desde la Av. Principal a la obra, este pavimento se encuentra en la actualidad completamente deteriorado por lo que se ha visto conveniente su demolición y reposición por uno nuevo, la ejecución de este trabajo requerirá **una extensión** de dos (02) días calendarios; de igual manera habiéndose coordinado con la Supervisión de Obra y la Oficina de Infraestructura Física de la UNALM en la que se indica que todo el material del producto de corte se trasladaría por cuenta de la Entidad en un lugar dentro del campus para su disposición por ser este un material de chacra en cual puede ser aprovechado para el cultivo, considerándose este transporte en **la modificatoria** la ejecución de esta partida requerirá de tres (03) días; por otro lado, se **añadirán** 39.60 ml. de red de alcantarillado y construirá un buzón **más** con el fin de conectar la red nueva a construir y esta descargue a la matriz de alcantarillado que se encuentra en la berma central de la Av. Principal, la ejecución de este trabajo requerirá **una extensión** de tres (03) días calendarios, ya que el Proyecto ha dejado un punto para el empalme domiciliario a la red de alcantarillado a construirse por lo cual se deberá de ejecutar esta conexión domiciliaria como partida **nueva**; por lo que todo ello afecta el desarrollo normal de la obra y consecuentemente origina un **incremento en el tiempo** para el término de la obra; por lo que se hace necesario que la Entidad implemente las acciones correspondientes:

### **Párrafo veintiuno**

### **DICE:**

Que, en consecuencia, luego del examen realizado, se puede determinar que la **Ampliación de Plazo N° 01** es desde el 17 de setiembre hasta el 25 de setiembre del 2016, periodo necesario e indispensable para cumplir con el **Adicional de Obra N° 01** solicitado;

### **DEBE DECIR:**

Que, en consecuencia, luego del examen realizado, se puede determinar que la **Modificatoria de Plazo N° 01** es desde el 17 de setiembre hasta el 25 de setiembre del 2016, periodo necesario e indispensable para cumplir con el **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01** solicitado;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM**

-8-

## **Párrafo veintidós**

### **DICE:**

*Que, por el análisis y razones expuestas y según lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión emite pronunciamiento declarando procedente otorgarle ocho (08) días calendarios requeridos por la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria en la **Ampliación de Plazo**;*

### **DEBE DECIR:**

*Que, por el análisis y razones expuestas y según lo indicado en el segundo párrafo del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión emite pronunciamiento declarando procedente otorgarle ocho (08) días calendarios requeridos por la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria en la **Modificatoria de Plazo**;*

## **Párrafo veinticinco**

### **DICE:**

**SE RESUELVE:** ARTICULO 1º. - Aprobar el **Presupuesto Adicional N° 01** para la Ejecución de la Obra: “Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología”; el cual forma parte del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM”, por un monto equivalente a S/. 34,693.27 (Treinta y Cuatro Mil, Seis Cientos Noventa y Tres con 27/100 Soles), incluido el IGV; el cual está referido al Contrato de ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM; ARTICULO 2º .- Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01** al Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM, por el lapso de ocho (08) días calendario para la Obra: “Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología”; el cual forma parte del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM” correspondiente al plazo para la ejecución del **Adicional de Obra N° 01** que será ejecutado con el **presupuesto Adicional** dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución; quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 25 de setiembre del 2016. ARTICULO 3º .- Encargar a la Oficina de Planificación el trámite correspondiente para la implementación de la disponibilidad presupuestal y a la Oficina de Economía la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM, mediante el resolutivo correspondiente. ARTICULO 4º .- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física la notificación de la presente Resolución a la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura Física, Oficina de Panificación y Oficina de Economía.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2022  
TR. Nº 0780-2022-R-UNALM

-9-

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE:** ARTICULO 1°. - Aprobar la **Modificatoria de Presupuesto N° 01 para la Ejecución de la Obra**: "Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología"; el cual forma parte del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM", por un monto equivalente a S/. 34,693.27 (Treinta y Cuatro Mil, Seis Cientos Noventa y Tres con 27/100 Soles), incluido el IGV; el cual está referido al Contrato de ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM; ARTICULO 2° .- Aprobar la **Modificatoria de Plazo N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM**, por el lapso de ocho (08) días calendario para la Obra: "Pavimentación de las Vías de Acceso para el Laboratorio del Instituto de Biotecnología"; el cual forma parte del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Enseñanza, Investigación, Capacitación y Proyección Social del Instituto de Biotecnología de la UNALM" correspondiente al plazo para la ejecución del **Modificatoria de presupuesto de Obra N° 01** que será ejecutado con el **presupuesto Modificado** dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución; quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 25 de setiembre del 2016. ARTICULO 3°. - Encargar a la Oficina de Planificación el trámite correspondiente para la implementación de la disponibilidad presupuestal y a la Oficina de Economía la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 064-2016-UNALM, mediante el resolutivo correspondiente. ARTICULO 4°. - Encargar a la Oficina de Infraestructura Física la notificación de la presente Resolución a la Contratista Consorcio Ejecutor Agraria, Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura Física, Oficina de Panificación y Oficina de Economía.

**ARTÍCULO 2°.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  


C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL